

El papel de los subdelegados en la provincia chiapaneca (1786-1821)

Ana Parrilla Albuerne

albuerne_ana@yahoo.com.mx

Sergio Nicolás Gutiérrez Cruz

sergut2000@yahoo.com

Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas

Como todos sabemos, el régimen de intendencias se instauró en el Reino de Guatemala en 1785 cuando se creó la Intendencia de San Salvador. Posteriormente, el 20 de septiembre de 1786 se nombró, al tiempo que se establecía la Intendencia de Ciudad Real de Chiapa, al primer intendente, Francisco Saavedra Carvajal, fiscal de lo civil en la Real Audiencia de Guatemala.

Existe un solo trabajo que aborda de manera somera el tema de las intendencias en el Reino de Guatemala, el de Héctor Samayoa Guevara, *El régimen de intendencias en el Reino de Guatemala* (1960). En el caso concreto de Chiapas, hay algunas referencias a los intendentes y subdelegados en las investigaciones de Michael Polushin, *Bureaucratic conquest, bureaucratic culture: town and office in Chiapas, 1780-1832*, tesis doctoral por la Universidad de Tulane (1999), en la que el autor desarrolla la formación del estado de Chiapas desde la implantación del sistema de intendencias en 1786 hasta su posterior incorporación a la República Mexicana. Desde una perspectiva más general Robert Wasserstrom en *Clase y sociedad en el centro de Chiapas* (1989), hace algunos apuntes sobre el periodo. Además, Sergio Nicolás Gutiérrez Cruz ha realizado varias publicaciones en las que aborda el periodo propuesto; como ejemplos estarían el artículo “Sociedad y Poder en la Provincia Chiapaneca del Ocaso Colonial”, publicado en el Anuario 2000 del Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica, así como el libro *Casa, Crisol y Altar. De la hidalguía vasconavarra a la hacienda chiapaneca: los Esponda y Olaechea, 1731-1821*, (2009), en los cuales se mencionan a los intendentes y algunos subdelegados.

Como vemos, el estudio de las intendencias, en general, y el de los subdelegados, en particular, ha despertado poco interés entre los investigadores del área. Esta situación permite que nos adentremos en su estudio desde una perspectiva amplia que nos permita obtener una panorámica de la implantación de este nuevo sistema de organización en los

reinos americanos, centrándonos en la figura de los subdelegados como los intermediarios entre los gobernantes y los gobernados.

Teniendo en cuenta estos antecedentes planteamos nuestro proyecto con tres objetivos:

- Chiapas siempre fue un territorio aislado con respecto a la Audiencia de Guatemala; sin embargo, existen algunos indicios que nos indican que hubo vínculos entre las élites guatemaltecas, encabezadas por la familia Aycinena, y la cerrada oligarquía peninsular establecida en Chiapas. Además, hemos detectado que algunos miembros de estas familias ocuparon puestos de subdelegados; por lo tanto, es nuestro interés analizar cómo se tejieron las redes sociales en el periodo propuesto y resaltar la importancia de éstas para la obtención de los cargos titulares en las subdelegaciones.
- Un objetivo importante de nuestro proyecto es conocer cuál fue la actuación de los subdelegados en las *cuatro causas*, centrándonos especialmente en el desempeño de la hacienda y la justicia.
- Si tomamos en cuenta que el ayuntamiento de Ciudad Real fue reinstalado en 1781 después de décadas de continuas apariciones y desapariciones, debido al enfrentamiento por el abasto de carne entre el alcalde mayor y los concejales, nuestra atención estaría dirigida a estudiar, analizar y comprender la relación entre el ayuntamiento y los subdelegados.